



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

*Lima, 23 de octubre del 2017*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 06503-R-17**

*Lima, 23 de octubre del 2017*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 08976-SG-17, sobre acción de dejar sin efecto el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 06394-R-17.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 06394-R-17 del 19 de octubre del 2017, se dispuso suspender las actividades académicas y administrativas en los recintos de la Ciudad Universitaria, Facultades de Medicina, Farmacia y Bioquímica y de Medicina Veterinaria, el día 27 de octubre del 2017, con motivo de llevarse a cabo las Elecciones Generales 2017 de representantes estudiantiles ante los Órganos de Gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad;*

*Que con Proveído s/n de fecha 23 de octubre del 2017, el Despacho Rectoral autoriza dejar sin efecto el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 06394-R-17;*

*Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1° Dejar sin efecto el segundo resolutivo de la Resolución Rectoral N° 06394-R-17 del 19 de octubre del 2017; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*
- 2° Encargar al Comité Electoral Universitario, facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*

*cvr*